



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1107** de 2015

28 ABR 2015

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la realización de laboratorios de artes visuales en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2015";

Que mediante Resolución No. 827 del 7 de abril de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria "Beca para la realización de laboratorios de artes visuales en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Beca para la realización de laboratorios de artes visuales en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Artes Visuales	Andrea Liliana Rey Sandoval	C.C. 37.754.655
		Edinson Javier Quiñones Falla	C.C. 10.293.366
		Luis Miguel Kuan Bahamón	C.C. 80.037.949

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintiuno (21) de abril de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "Beca para la realización de laboratorios de artes visuales en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
826	Grupo Constituido	Tropical Colors	Miguel Ángel Ariza Pareja	C.C. 80.872.421	Arrecife de colores	\$30.000.000	63515 del 23 de enero de 2015

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la realización de laboratorios de artes visuales en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador"

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
836	Grupo Constituido	Colectivo Desvíos	Gabriela Emilia Natalia Domínguez Méndez	C.E. E309654	Puertos y puentes

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *"Beca para la realización de laboratorios de artes visuales en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63515 del 23 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *"Beca para la realización de laboratorios de artes visuales en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *"Beca para la realización de laboratorios de artes visuales en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relacionan a continuación:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
826	Grupo Constituido	Tropical Colors	Miguel Ángel Ariza Pareja	C.C. 80.872.421	Arrecife de colores	\$30.000.000	63515 del 23 de enero de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud, formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *"Beca para la realización de laboratorios de artes visuales en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"* se otorgará automáticamente el estímulo al siguiente suplente seleccionado por los jurados:

4

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la realización de laboratorios de artes visuales en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador”

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
836	Grupo Constituido	Colectivo Desvíos	Gabriela Emilia Natalia Domínguez Méndez	C.E. E309654	Puertos y puentes

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Beca para la realización de laboratorios de artes visuales en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63515 del 23 de enero de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos del ganador de la convocatoria *“Beca para la realización de laboratorios de artes visuales en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”*, los contemplados en los requisitos generales de participación contenidos en el documento denominado *“Convocatoria de Estímulos 2015”*.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes del ganador de la convocatoria *“Beca para la realización de laboratorios de artes visuales en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Asumir la elaboración del material de divulgación y difusión de las actividades del laboratorio.
- Diligenciar los protocolos e instrumentos que le sean suministrados por el área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura para el seguimiento del desarrollo del laboratorio, así como para su evaluación.
- Presentar al área de Artes Visuales un informe parcial y uno final. El primero se entregará a los dos (2) meses de iniciado el laboratorio y el final al culminar el desarrollo de los laboratorios, como máximo el cinco (5) de noviembre de 2015. Estos informes deben presentarse adjuntando registros fotográficos y/o videográficos, listas de asistencia e informe financiero de ejecución.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

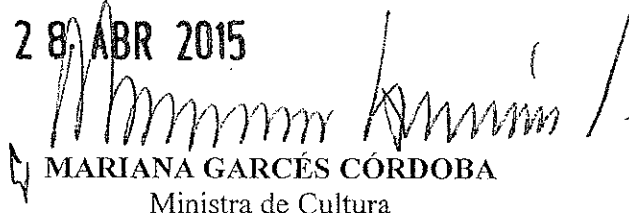
ARTÍCULO OCTAVO: El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3º del artículo 5º del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

28 ABR 2015


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

BECA PARA LA REALIZACIÓN DE LABORATORIOS DE ARTES VISUALES EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Reunidos el día veintiuno (21) de abril de 2015 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de seis (6) proyectos participantes en la convocatoria “Beca para la realización de laboratorios de artes visuales en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”, los jurados recomiendan por unanimidad, otorgar la beca al siguiente proyecto:

GANADOR 1:

Rad. No.: 826

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Arrecife de Colores

Nombre del Participante: Tropical Colors

Nombre del representante del grupo: Miguel Angel Ariza Pareja

Número de C.C: 80.872.421


Cuantía: Treinta millones de pesos (\$30.000.000)

Concepto: El jurado quiere destacar las siguientes fortalezas:

- Está dirigido a un grupo ya formado
- Es una valor importante por el contexto de la región que se trate de un grupo infantil y que al mismo tiempo, incorpora el trabajo de artistas contemporáneos.
- Lo novedoso del proyecto como proceso y variedad de medios incorporados.
- Los temas afines al contexto geográfico, social y cultural.

Así mismo el jurado recomienda realizar los siguientes ajustes al proyecto del ganador:

- Reorganizar el presupuesto sin afectar el contenido del proceso propuesto.
- Revisar y precisar los temas de logística y seguridad con las salidas de población infantil y juvenil.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

Así mismo el jurado declara suplente al siguiente proyecto:

SUPLENTE 1:

Rad. No.: 836

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Puertos y puentes.

Nombre del Participante: Colectivo Desvíos

Nombre del representante del grupo: Gabriela Emiliana Natalia Domínguez Méndez

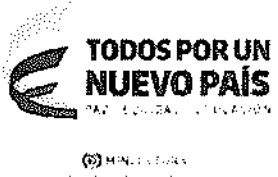
Número de C.E: 309654

Recomendaciones: En el caso de ser ganador este proyecto, el jurado recomienda seguir las sugerencias consignadas en las planillas de evaluación de la convocatoria.

SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES:

El jurado quiere realizar las siguientes sugerencias y recomendaciones al estímulo del Ministerio de Cultura:

- **Presupuesto:** Incluir en el texto de la convocatoria que se sustente la coofinanciación en el caso de los proyectos que superen la cuantía del estímulo. Así mismo, los presupuestos deben incluir notas de aclaración y/o justificación de ítems. El presupuesto debe reflejar todas las actividades propuestas en el proyecto.
- **Cronograma:** Recomendar que los cronogramas incluyan aspectos logísticos, de producción y actividades de socialización.
- **Lineamientos:** Revisar si los lineamientos de los laboratorios del área de artes visuales deban considerarse base de los procesos de los salones regionales.
- **Antecedentes:** Incluir en la próxima convocatoria un ítem que contenga imágenes y textos de procesos anteriores.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

- **Estructura:** Estudiar los esquemas de presentación de los laboratorios ya existentes para estructurar la próxima convocatoria.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de abril de 2015, los suscritos miembros del jurado.



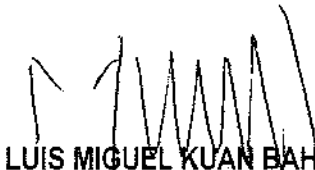
ANDREA LILIANA REY SANDOVAL

C.C. 37.754.655



EDINSON JAVIER QUINONES FALLA

C.C. 10.293.366



LUIS MIGUEL KUAN BAHAMON

C.C. 80.037.949